

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Master Universitario Europeo en Dirección de Empresas
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de León

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Para futuras revisiones del título se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos y reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

##### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda expresar las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje

Se recomienda especificar la organización temporal de todas las actividades formativas con el fin de evaluar, en primer lugar su coherencia con la dedicación establecida para los estudiantes y en segundo lugar su adecuación en cada módulo o materia.

#### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda especificar el personal de apoyo disponible, de todas las Universidades participantes, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional.

#### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda aportar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en todas las Universidades participantes y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización.

#### CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda incluir el procedimiento general utilizado para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se recomienda establecer un procedimiento adecuado para la recogida de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes, independiente del proceso de recogida sobre la satisfacción de este colectivo.

Si bien se recogen los criterios de una posible extinción del título, no se describe el procedimiento a seguir en estos casos. Se recomienda describir el proceso para una posible extinción del Máster Europeo en dirección de Empresas.

#### CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda incorporar en la Memoria un calendario donde se detalle el modo en que se realizará la implantación de título.

Se recomienda incorporar un procedimiento para explicar el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios.

Se recomienda detallar las enseñanzas que se extinguen con la implantación del título.

En Madrid, a 24/05/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez